

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANTIDAD
CORREO
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

AÑO CI

SAN JUAN, MARTES 6 DE FEBRERO DE 2018

25.613



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinooficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2024 12-12-17

ARTÍCULO 1°.-Acéptase al Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO, D.N.I. N° 12.665.462, la renuncia al cargo de Ministro de Salud Pública, a partir del día 12 de Diciembre de 2.017.-

DECRETO N° 1784 -MG- 08-11-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración suscripto por el Dr. Jorge Eduardo ALVO VARELA, Fiscal de Estado de la Provincia y el profesional que a continuación se detalla, el que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284/11 que obra agregado a fs. 22/23 del expediente mencionado y tendrá vigencia desde el 01 de Noviembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
ALMONACID, PEDRO NICOLÁS	33.577.414

DECRETO N° 1785 -MG- 08-11-17

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. DÍAZ, Mirta Ayda , a partir del 30 de Agosto de 2016, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (94%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1786 -MG- 08-11-17

ARTÍCULO 1°: Transfírase a la Oficial Subinspector Paola Yanina del Valle MARTÍNEZ CASTRO, D.N.I. N° 28.448.163 del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Técnico Escalafón Intendencia, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

NOTIFICACIONES

EDICTO DE FUSIÓN ENTRE VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A. Y VALLE ANDINO S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 83 Inc.3 Ley 19.550 se informa la fusión celebrada entre: Sociedad Absorbente: **“VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A.”**, Sede Social en Patricias Mendocinas 728, Ciudad, Mendoza inscrita en el Registro Público de

Comercio de Mendoza, bajo el Legajo N° 1627 de Sociedades Anónimas, de fecha 18 de Mayo de 1989. Sociedad Absorbida: **“VALLE ANDINO S.A.”**, Sede Social en calle San Luis 542, Oeste, Ciudad de San Juan, inscrita en el Registro Público de Comercio, Dirección de Registros de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de San Juan el 30 de Marzo de 1993, del Legajo N°1101, 1) **“VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A.”** queda como subsistente, con la misma denominación y sede social. 2) **“VALLE ANDINO S.A.”** es absorbida, disolviéndose sin liquidarse de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes legales de las sociedades con fecha 30 de Junio de 2017 y aprobado por Asambleas Extraordinarias de fecha 30 de Junio de 2017, 3) La fusión se efectúa en base a los balances especiales al 30 de Abril de 2017 fecha a la cual las valuaciones respectivas eran las siguientes: Totales de Activos y Pasivos: **“VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A.”** \$52.726.553,75; \$ 24.749.159,76; **“VALLE ANDINO S.A.”**; \$12.362.334,16; \$15.177.844,98 respectivamente, 4) **“VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A.”** como consecuencia de la absorción aumenta su capital de la suma de \$ 4.310.800 a la suma de \$ 5.810.800 mediante la emisión de quince mil (15.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción.

VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A.

Eduardo Quinto Pulenta
Presidente

N° 57.981 Febrero 02/06. \$ 900.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. ALBERTO GUTEMBERG MENÉNDEZ MARCHESI, M.I. N° 20.132.936 integrante del grupo familiar beneficiario de una Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: CASA 6 - BARRIO PISMANTA II - 42 VW - DPTO. JÁCHAL, que en el Expediente N° 501-000204-1997, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. MARCELA FABIANA ARGUMOSA, M.I. N° 23.406.782, ha solicitado excluirlo del grupo familiar beneficiario y cambio de titularidad de la Asistencia Financiera identificada a su favor, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente



en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo solicitado, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión y cambio de titularidad, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.374 Febrero 05-06. \$ 245.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002181-2016, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 0251-IPV-18, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por LUIS ROMAN MORGADO, M.I. N° 10.191.911, a todo derecho que pudiera corresponderle sobre la vivienda identificada como: MANZANA "C" CASA 1 - BARRIO "RAWSON" - CONJUNTO 2— DEPARTAMENTO RAWSON, quedando en consecuencia sin efecto la Autorización otorgada a LUIS ROMAN MORGADO, M.I. N° 10.191.911, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°, 3°y 4° de forma.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.373 Febrero 05-06. \$ 197.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. FACUNDO ANDRÉS VALLES, M.I. N° 36.252.108, cotitular e integrante del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como : MANZANA B - CASA 2 - BARRIO CANAL ISLA - DPTO. CHIMBAS, que en el Expediente N° 501-003123-2014, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. FLORENCIA DAYANA CORTEZ, M.I. N° 37.005.294, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario y Cambio de Titularidad de la vivienda identificada a su favor, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RECTIFICAR O NO lo solicitado, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión y cambio de titularidad, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.372 Febrero 05-06. \$ 225.-

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0113 -SHF-
SAN JUAN, 22 ENERO 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 703-0071/17, Registro de la Dirección Provincial de Informática; y.

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Departamento Explotación de la Dirección Provincial de Informática, eleva informe a la Superioridad detallando los Usuarios del Servicio de Descuento por Planilla de Haberes que no presentan novedades en los últimos seis (6) meses.

Que el artículo 1° del Decreto 0030/05, al reglamentar el artículo 5° de la Ley N° 736-A, establece en el apartado I el Régimen de Sanciones para los Usuarios de Códigos de Descuento, e incluye en el punto 2.c. como una causal de rescisión definitiva del Convenio “La no utilización de códigos durante un período de seis (6) meses en forma continua”.

Que asimismo el caso antes descripto encuadra en lo dispuesto en las cláusulas Décima y Décimo Primera de los Convenios que oportunamente firmaron los usuarios; encontrándose facultado el Gobierno de la Provincia, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en su carácter de Autoridad de Aplicación del Régimen, para rescindir los Convenios celebrados.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir los Convenios celebrados entre el Gobierno de la Provincia y los Usuarios del Servicio de Descuento por Planilla de Haberes que a continuación se detallan, dándose de baja a los Códigos de Descuentos oportunamente otorgados, para el uso de Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

Usuarios	Códigos que se dan de baja
Asoc. Mutual Obreros y Empleados Municipales	J05-J14-K41
Mutual del Personal de la Ex Caja de Jubilaciones	J26-K14-P65

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados, Comunicar a la Dirección Provincial de Informática, a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo.: Marisa S. López

Secretaria de Hacienda y Finanzas

Cta. Cte. 13.364 Febrero 02/06. \$ 810.-



SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN N° 0095- SEAyDS -2018

San Juan, 30 de Enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1300-82-2018, la Ley Provincial N° 1101-A, modificada por Ley N° 1398-A, el Decreto Acuerdo N° 0033-2015, la Ley Provincial N° 1114-L y la Ley Tributaria Anual N° 1698-I, y;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- No entregar Órdenes de Transporte a aquellas Empresas Transportistas Privadas de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables cuya deuda exceda los dos (2) meses vencidos o las seis mil (6000) U.T., en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- Enviar a Fiscalía de Estado de la Provincia las actuaciones pertinentes de las deudas en concepto de Tasa Ambiental, por el tratamiento y disposición sanitaria de los residuos generados inherentes a los Grandes Generadores Privados, previa confección del correspondiente Certificado de Deuda, a fin de iniciar el proceso judicial de Ejecución Fiscal, conforme las disposiciones de la Ley N° 944-L.

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Fdo: Lic. Domingo Raúl Tello

Sec. de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Gobierno de San Juan

“ D. Ind. Sergio Espinoza Rodríguez
Director de Gestión de Residuos
Sólidos Urbanos
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 13.378 Febrero 06-07. \$ 400.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 195-DGR-2018

SAN JUAN, 05 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Dirección por Ley N° 151 - I Código Tributario, la Resolución N° 1823-DGR-2017; la Resolución N° 0184-DGR-2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1823-DGR-2017, se fijaron las fechas de vencimientos de los Impuestos a cargo de la Dirección General de Rentas para el año 2018.

Que debido a inconvenientes con el procesamiento de la categorización de ciertos contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no se pudo generar el débito al día 10 de Enero de 2018 del mencionado Impuesto y por lo tanto para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento del pago en término de sus obligaciones, se dictó la Resolución N° 0184-DGR-2018, que resolvía aceptar como pagadas en término al día 28 de Febrero de 2018, las obligaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado Provincial, correspondientes a la cuota 01/2018, respecto de los contribuyentes identificados en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que no se trataría en realidad de una aceptación de pago, ya que la misma supondría que el débito de la cuota 01-2018 se realizó en tiempo y forma y que debido a cuestiones ajenas a los contribuyentes, los mismos se vieron imposibilitados de efectuar el pago en término.

Que por lo expuesto en el segundo considerando, corresponde "prorrogar" al día 28 de Febrero de 2018, las obligaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado Provincial, correspondientes a la cuota 01-2018, respecto de los contribuyentes identificados en el Anexo de la Resolución N° 0184-DGR-2018, ya que la intención de la Administración es prolongar la duración del vencimiento de dicha obligación.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR al día 28 de Febrero de 2018, las obligaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado Provincial, correspondientes a la cuota 01-2018, respecto de los contribuyentes identificados en el Anexo de la Resolución N° 0184-DGR-2018, cuya copia se adjunta también en el presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial y archivar.-



Fdo.: C.P.N. María Lorena Ferreiro
Jefe Div. Coordinación de Servicios
Dirección General de Rentas
Cta. Cte. 13.376 Febrero 06. \$ 2.600.-

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Son parte de la presente Edición Web los ANEXOS CONTRIBUYENTES RSP 2018 de acuerdo a la Resolución N°. 195-DGR-2018.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/9-0003-LPU18

Expediente N° EX-2018-04071294-APN-DSJ#DNV

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública N° 46/9-0003-LPU18 S/Servicio de Alquiler de Maquinaria Vial Para Mantenimiento de Paso Internacional Agua Negra, Temporada 2018 en la Ruta Nacional N° 150, KM. 351,00 - 385,77, Departamento Iglesia, Provincia de San Juan.-

Objeto: Servicio de Alquiler de Maquinaria Vial Para Mantenimiento de Paso Internacional Agua Negra - Ruta Nacional 150 KM 351,00 - 385,77 - Provincia de San Juan.-

Descarga de Pliego: sitio web del Ministerio de Modernización, <https://compr.ar>.

Valor del Pliego: Sin Costo.-

Lugar de Apertura: Las ofertas deben presentarse en el sitio web <https://compr.ar>.

Fecha y Hora de Apertura: **15 de Febrero de 2018 - 10:00 (diez hs.)-**

Fdo: Ing. Sergio E. Aldunate - Jefe de 9° Distrito
Dirección Nacional de Vialidad
Cta. Cte. 13.377 Febrero 06-07. \$ 250.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/18

Expte. N° 502- 002913-17 09:00Hs.

OBRA: "EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA MODULAR PREFABRICADO PARA LA ESCUELA 24 DE SEPTIEMBRE VILLA MERCEDES"-DEPARTAMENTO JÁCHAL"
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE
ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CINCO
MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON
00/100 (\$ 5.520.000,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL
PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE DÍAS
(120) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE
REALIZARA EL **DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018,**
A LAS NUEVE HORAS (09,00 HS)-EN LA SALA
DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE
HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO
CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400
SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE
LA MESA DE HACIENDA-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE
RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA
DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -
5° PISO.-HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE
LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA
DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ
DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL
DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA
05 DE FEBRERO DE 2018-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA
PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA
HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y
EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.370 Febrero 05/07. \$ 518.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

EXPTÉ N° 803-4272/17

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/18

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS
INFORMÁTICOS

DESTINO: DIVISIÓN INFORMÁTICA DEL
HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR.
MARCIAL V. QUIROGA

APERTURA DE SOBRES: **14/02/18**

HORA: **09:30 HS.**

SI EL DÍA EN QUE DEBE OPERARSE LA
APERTURA DE LA CONTRATACIÓN,
RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA



TENDRÁ LUGAR EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

MONTO QUE DEBERÁ SER DEPOSITADO EN LA CTA. N° 020-221895-2 BANCO SAN JUAN - HOSPITAL DR. MARCIAL VICENTE QUIROGA. LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS - HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL V. QUIROGA, SITO EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 5401 (O) CIUDAD DE RIVADAVIA. COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (INTERNO N° 218/219) E-MAIL: COMPRASHMVQ@GMAIL.COM

Cta. Cte. 13.371 Febrero 05-06. \$ 264.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de **M. Albaladejo S.A.I.C. y F**, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el **día 26 de Febrero de 2018, a las 19:00hs.** en el domicilio de la sede social ubicada en Calle Avda. Joaquín Uñac (ex Calle Mendoza) 7420, Pocito, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura y consideración de los Estados de situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, notas y anexos e informe del Auditor y de sindicatura, referentes al Balance General del Ejercicio N° 46 cerrado el 30 de setiembre de 2017 (Art. N° 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 LSC).
- 3) Distribución de resultados del ejercicio y tratamiento de distribución de dividendos extraordinarios.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y determinación de las retribuciones de Directores y Síndico, de corresponder por encima del límite fijado por el Art. 261 de la LSC.
- 5) Designación de Directores titulares y suplentes y designación de Síndico titular y suplente por finalización de sus mandatos.

El Directorio

Fdo: Lidia Albaladejo de García - Presidente

M. Albaladejo S.A.I.C. y F

“ Dr. Carlos A. Álvarez

Contador Público Nacional

Mat. 848 - C.P.C.E.S.J.

N° 57.996 Febrero 06/14. \$ 950.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Juez del 9° Juzgado Civil del Poder Judicial de San Juan, ha dictado en autos N° 139.503, caratulados "FLORES, ROBERTO OMAR Y OTRAS - S/Beneficio de Litigar Sin Gastos Conexo con autos N° 139.502", la siguiente providencia: San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial citando a la parte fiscalizadora JESSICA ELIZABETH SANSONE, DNI N° 31.372.177, para que en el plazo de cinco días notificados comparezca a los fines de fiscalizar la prueba ofrecida y acompañada por el iniciador del presente beneficio de litigar sin gastos y ofrezca la que estime pertinente, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- Fdo: Sr. Juez. Dra. Elena de la Torre de Yanzón. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 58.834 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PROVINCIA DE SAN JUAN-SECRETARÍA N° 1, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y a todo tercero que se considere con derecho, del Sr. Ramón Vicente Fernández D.N.I N° 8.666.210, en Autos N° 126.823/CA, caratulados: "OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E) C/ FERNANDEZ JOSÉ FRANCISCO, FERNANDEZ MANUEL REYES, FERNANDEZ RAMÓN VICENTE, FERNANDEZ DANIEL ANTONIO Y FERNANDEZ SANTIAGO ALBERTO S/ Expropiación (en Cont. Adm.)", para que tomen participación en los mismos, quien es co-titular dominial del inmueble que se identifica bajo Nomenclatura Catastral N° 19-60-451648 según Plano de Mensura N° 19-2709-16, inscripto en Registro General Inmobiliario bajo Folio Real Matrícula N° 19-990, ubicado en calle Córdoba S/N, Departamento Valle Fértil, Provincia de San Juan, con una superficie según título de 35 hectáreas 6.011,81 m2 y según mensura de 36 hectáreas 9.006,00m2. Se transcribe providencia que así lo ordena en su parte pertinente: "San Juan, 23 de noviembre de 2017. Por ello, atento a la denuncia de fallecimiento y que aún no se ha iniciado proceso sucesorio del causante según contestación del Registro de Juicios Universales de fs. 76, conforme lo establecido en el Art. 305 del C.P.C. y el Art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del co-titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que



tomen a participación en el plazo de treinta (30) días Art. 19 Inc. c) de la Ley 883-A. Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación" Fdo. Dra. ADRIANA TETTAMANTI. JUEZ".

Fdo Germán E. Grosso Molina Abogado Prosecretaria. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en diario local. SAN JUAN, Diciembre de 2017. San Juan, de Diciembre de 2017.-

Cta. Cte. 13.368 Febrero 05/07 \$ 1.080.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 355 "ALONSO SPORTS SRL S/ Quiebra Indirecta (en Juzg. Civil)", ha dispuesto en fecha SAN JUAN, 30 de noviembre de 2017.- convocar a una LICITACIÓN JUDICIAL para vender el único inmueble de titularidad de la fallida, emplazado en el radio céntrico de la Capital de la Provincia, ubicado en calle Mendoza 391 Norte (N.C. 01-38-240080, Superficie de terreno aproximado 732,66 m2, frente calle Mendoza 11,30 metros, costado Sur 66,80, costado Norte 62 metros, y costado Este 11,72 metros). Martillero actuante Sr. Juan Carlos Billordo a efectos de efectuar su venta mediante dicho procedimiento, que regula detalladamente el texto del Art. 204 de Ley 24.522. RESUELVE: 1°) Adecuar el pliego de condiciones presentado por la Sindicatura y el Martillero y redactar uno por el Tribunal.- 2°) Prestar judicial aprobación al PLIEGO DE LICITACIÓN JUDICIAL cuyo contenido definitivo ha elaborado el Juzgado en instrumento aparte.- 3°) Fijar las base de la venta del único inmueble de propiedad de la fallida en la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000) cuyo valor se deberá incluir en dicho pliego definitivo, con mas las deudas que pesaren sobre el inmueble, las que serán a cargo del comprador a saber: Impuesto Inmobiliario: \$27.239,46 más deuda pasada a Fiscalía de Estado \$11.514,26; hasta el 21/03/2017. Municipalidad de la Ciudad de San Juan: \$9.876,03 hasta el 06/07/2016 y O.S.S.E. no informado.- 4°) Disponer que la apertura de propuestas, tendrá lugar el día Veintiuno de Febrero de Dos Mil Dieciocho (21/02/2018), a las 9.00 hs, en la Sala de Audiencias que designe el Tribunal, en presencia obligatoria de la Sra. Juez, de la Sra. Prosecretaria, de Sindicatura y de todos los interesados que deseen concurrir al acto, que será público. Abierto el sobre correspondiente, cada oferta deberá ser

firmada de inmediato por el actuario y los concurrentes, para su más perfecta individualización; leídas todas ellas, se labrará un acta que contendrá: a) número de orden asignado a cada propuesta; b) monto de la misma, consignado en letras y números; c) nombre y apellido o razón social del proponente y su domicilio constituido; d) monto y fecha del depósito de la garantía ofrecida, haciendo expresa salvedad que el Juzgado se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente llamado a licitación, si mediaren razones de oportunidad o legitimidad en cualquier momento y antes de la adjudicación.-

5°) Publíquese el llamado a licitación por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, así como por igual término en un diario local de amplia circulación, por igual término. Sin perjuicio de ello, Sindicatura y el Enajenador podrán llevar a cabo las circulaciones que conduzcan al mismo fin, destinadas a instituciones y empresas privadas, todo ello tendiente a lograr la mayor difusión posible del presente acto licitatorio.- 6°) Prever que la Venta de los Pliegos de bases y condiciones: debidamente autorizados y numerados por Sindicatura, se adquirirán únicamente en la sede de este Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, previo pago de la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400) por unidad. El pago de la referida suma, será acreditado en el Tribunal, entregando el interesado la constancia de depósito judicial de la suma mencionada, en el Banco de San Juan S.A., a la orden del Juzgado, con destino al pago de los acreedores de la quiebra.- Demás datos Secretaría del Juzgado, visitas al inmueble coordinar con Martillero designado. SAN JUAN, 28 de diciembre de 2.017. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 3211 Febrero 05/09 Eximido.-

REMATES

EDICTO

Por disposición del **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SANTA LUCÍA, Autos N° 21.505/13, "JIMÉNEZ MARROQUÍN, ROBERTO BALDEMAR c/ JOFRÉ OMAR MANUEL S/ EJECUTIVO"**, Comunica que Martillero Público Sr. David Ángel Espejo, domicilio de B° Sarassa, Torre 17, 2° Piso "B" - Capital, con fecha **9 de Febrero de 2.018, a las 11 horas**, la que se llevará a cabo en el domicilio de calle Gral. Juan Lavalle 1309 Sur, Capital, REMATARÁ: 1) Rack para televisor con 4 puertas en la base inferior, 2 estantes en cada lateral y 3 en la parte media, de color marrón claro, tipo Platinum de MDF en buen estado de uso y



conservación. 2) Escritorio para computadora color marrón claro de MDF tipo Platinum, en buen estado de uso y conservación. Condiciones: sin base, dinero de contado y al mejor postor, más el 10% en concepto de comisión del Martillero (según L.P.149-A, Art. 66 Inc. C), en las condiciones en que se encuentran los bienes. Lugar y horarios de Exhibición de los bienes coordinar con el Martillero Cel: 264-4709824. Publíquense EDICTOS por el término de 1 día en un diario local y el Boletín Oficial. San Juan 11 de Diciembre de 2.017. Fdo. Dra. Maria Alejandra Dománico- Juez Subrogante. Dra. Verónica Alejandra Montero, Juez. María Laura Dufour, Secretaria de Paz.-

N° 57.997 Febrero 06. \$ 200.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 21.678, caratulados “NATURAL FOOD SRL - S/Inscripción Aumento de Capital”**, ha ordenado la siguiente publicación: Los socios de NATURAL FOOD SRL según acta fecha 07 de diciembre de 2017 han resuelto aumentar el capital social. Modificando la Cláusula capital quedando redactada de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000) representados por setecientas cuotas sociales de Pesos Mil cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: FERRARONS, JUAN PABLO 650 cuotas sociales y LOWCEWICZ, ANDRES 50 cuotas sociales de NATURAL FOOD SRL de capital social.- Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez. Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.815 Febrero 06. \$ 110.-

EDICTO

“G.M.I. SERVICIOS S.A.S.”

Por ante el **Registro de Comercio, en autos N° 21.745, caratulados “G.M.I. SERVICIOS S.A.S - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S.)”**, tramita la inscripción de la sociedad G.M.I. SERVICIOS S.A.S, siendo sus datos los siguientes: Constitución: Por instrumento privado de fecha 17 de Enero de 2018 y Acta de fecha 26/01/18.

1) Datos de los Socios: 1) FRANCISCO JAVIER GIULIANI, con D.N.I. Nro 26.009.571, C.U.I.T. Nro 20-26009571-5, nacido el 18/05/1977, de estado civil casado con María Carla Ratta Gutiérrez, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Fontana 926 Norte, Ciudad,

Provincia de San Juan y 2) MARÍA CARLA RATA GUTIÉRREZ, con D.N.I. Nro 28.683.937, con C.U.I.T. Nro 27-28683937-7, argentina, nacida el 31/01/81, de estado civil casada con Francisco Javier Giuliani, de profesión Abogada, domiciliada en calle Fontana 926 Norte, Ciudad, Provincia de San Juan. 2) Domicilio Sede Social: Calle Fontana 926 Norte, Ciudad, San Juan. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de manera directa o indirecta, ya sea a particulares, empresas, a estados y/o a organismos internacionales, las siguientes actividades: 1) La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, diseño, control y/o ejecución de servicios de asesoramiento, administración, asistencia y/o colaboración, de dirección y gestión empresarial, de turismo, rescate y/o salvataje, de ingeniería, geología, hidrología, topografía, de redacción de mapas de riesgo, de servicios de gestión de riesgo, de capacitación, consultoría, de construcción y mantenimiento de estructuras o infraestructuras de diverso tipo ya sean civiles, industriales, mineras, agrarias, viales. 2) El alquiler, mantenimiento, reparación, transporte y/o explotación, esto último por alquiler o por canon, de bienes, en especial automóviles y/o camionetas y/o maquinaria agrícola, minera, vial, de rescate o salvataje e industrial (quedando comprendidas expresamente toda clase de vehículos, tanto de tracción mecánica como de remolque y/o de elevación). 3) El diseño, producción, compra, venta, importación y/o exportación y/o comercialización de productos y/o equipos industriales, agrícolas, mineros, de seguridad y/o tecnología. 4) Podrá también registrar, adquirir, ceder, explotar, comercializar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formulas o procedimientos, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, crear y otorgar franquicias, celebrar negocios en participación y/o cualquier contrato previsto por ley. 5) Compra Venta de mercadería, por mayor y/o menor, de todo tipo y/o estado, como ser: bienes muebles, de equipos o elementos de seguridad y/o protección personal y/o rescate, incluyendo representación de marcas y/o franquicias y/o cualquier tipo de representaciones. 6) Podrá tomar representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con todos los rubros y/o actividades antes indicados. 7) Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, las actividades de administración,

organización operación, conducción, realización, patrocinio o coordinación de exhibiciones, shows, presentaciones comerciales, exposiciones, congresos, conferencias, inauguraciones, lanzamiento de productos, destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos y servicios empresarios e institucionales, ya sean personas físicas o jurídicas y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Para la ejecución y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de Capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como, fiduciante, fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por La Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de Duración: 50 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 5) Capital: El capital social es de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), representado por doscientas (200) acciones, de Cien Pesos (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, escriturales, nominativas, clase B y con derecho a un voto por acción. Acciones que se suscriben conforme al siguiente detalle: a) Francisco Javier Giuliani, con D.N.I. Nro 26.009.571, suscribe la cantidad de ciento noventa (190) acciones, por un total de Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000) y b) María Carla Ratta Gutiérrez, con D.N.I. Nro 28.683.937, suscribe la cantidad de diez (10) acciones, por un total de Pesos Un Mil (\$ 1.000). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto (25%), obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. 6) Administradores y Representantes Legales en Forma Indistinta: Administrador Titular: FRANCISCO JAVIER GIULIANI, con D.N.I. Nro 26.009.571, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: MARIA CARLA RATTA GUTIERREZ, D.N.I. Nro 28.683.937, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 58.822 Febrero 06. \$ 840.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Quinto Juzgado Civil de Jáchal, autos Nº 123.326, caratulados: “Amarfil, Rosa I. - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado”. San Juan, 31/10/17: VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar en los término del Art. 1095 del Código Civil, que la Sra. Rosa Isabel Amarfil, ha adquirido por usucapión, a partir del año 1990, la propiedad del inmueble ubicado en calle Juan Bautista Alberdi 68 (O), Dpto. Capital, con N.C. 01-37/620820, conforme plano de mensura Nº 01-26835-09 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de esta Provincia, con una superficie según mensura de 310,50 m2, cuyos límites son al NORTE: Con calle Juan Bautista Alberdi, Ptos. 1-2, mide 11,24 mts; al SUR: Con N.C. 01-37/590820, Ptos. 4-3, mide 11,47 mts; ESTE: Con N.C. 01-37/620830, Ptos. 2-3, mide 27,40 mts y al OESTE: Con N.C. 01-37/620810, Pto. 1-4, mide 27,80 mts; con inscripción de dominio a nombre de Concenttina Licandro de Savoca; 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de la Sra. Rosa Isabel Amarfil en el Registro General inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar Oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordénesse en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

Nº 58.811 Febrero 06-07. \$ 500.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AVENDAÑO, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 13.071.168) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 163.663, caratulados "AVENDAÑO, CARLOS ALBERTO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese



edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.816 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VERA VIDAL, MOISES (D.N.I. 93.509.490) y FUENTES, FIDELIA (C.I.E. 169.729) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 164.092, caratulados "VERA VIDAL, MOISES Y FUENTES, FIDELIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 2 de Febrero de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.833 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MATILDE ROSALÍA CERDERA, DNI N° 5.100.169 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.221, caratulados "CERDERA, MATILDE ROSALÍA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 58.828 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de COSTANZO, ELISABET AMELIA

DNI N° 11.416.714 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.103, caratulados "COSTANZO, ELISABET AMELIA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Diciembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 58.829 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 163.811, **caratulados "DÍAZ, YOLANDA PABLINA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 52.073)**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DÍAZ, YOLANDA PABLINA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Diciembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 58.830 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 164.192, **caratulados "GRANDINETTI, CARLOS Y QUIROGA DE GRANDINETTI, FERNANDA EMELIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GRANDINETTI, CARLOS Y QUIROGA DE GRANDINETTI, FERNANDA EMILIA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.821 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARRIZO, LUIS CESAR a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N°**



163.067, caratulados "CARRIZO, LUIS CESAR - S/Sucesorio". Fecho, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- Fdo. Dra. María Elena Videla Torres, Juez. San Juan, 11 de Diciembre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-
N° 58.820 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.393, "TEJADA, URBELINA BRÍGIDA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante TEJADA, URBELINA BRÍGIDA, D.N.I. N° 5.627.792. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 58.827 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.392, "FERRA, BLANCA EBLOJIA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante FERRA, BLANCA EBLOJIA, D.N.I. N° 2.889.538. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 58.826 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. TODA, PABLO ANTONIO D.N.I. N° 13.893.351 **en autos N° 163.902, caratulados: "TODA, PABLO ANTONIO - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art.

2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de Diciembre de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 58.831 Febrero 06. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SOLAZZO, D.N.I. 7.950.943 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 126.387, caratulados "SOLAZZO, JUAN BAUTISTA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 1 de Febrero de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 58.835 Febrero 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en AUTOS N° 40.461 "RAMOS, MARÍA ELVIRA S/ Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante, Sra. María Elvira RAMOS D.N.I. N° 10.609.378. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. Jáchal, San Juan, 19 de Enero de 2018. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Prosecretario Civil.

N° 58.572 Febrero 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA ERNESTA RUIZ **en Autos N° 8706/13, caratulados "RUIZ ARGENTINA ERNESTA S/SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. San Juan, Sarmiento 18 de Diciembre de 2017. Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jefe de Paz Letrado.

N° 58.577 Febrero 02/06. \$ 60.-



EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 162.967, caratulados "FLORES, FRANCISCO SOLANO Y FEROTTI, VICENTA ELVA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FLORES, FRANCISCO SOLANO Y FEROTTI, VICENTA ELVA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 28 de diciembre de 2017. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.801 Febrero 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de NÉSTOR RAMÓN LOBOS, DNI N° 6.742.156 y MARÍA ROSA ARMENDARIZ, DNI N° 3.306.920 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 163.671 caratulados "LOBOS, NÉSTOR RAMÓN Y ARMENDARIZ, MARÍA ROSA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de diciembre de 2017. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.802 Febrero 05/07. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres JOAQUÍN HERRERO DNI N° 6.761.918 y ELEUTERIO HERRERO DNI N° 8.238.012, en autos N°: 157.265, caratulados: "HERRERO, JOAQUÍN Y HERRERO, ELEUTERIO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San

Juan, 15 de Noviembre de 2017. Fdo. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz. Dra. María Elena Videla Torres. Juez.

N° 58.808 Febrero 05/07 \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO SALVADOR QUIROZ DNI 6.740.942 Y MARÍA JOVA ÁLVAREZ D.N.I. 2.258.235 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 164.633 caratulados "QUIROZ PEDRO SALVADOR Y ÁLVAREZ MARÍA JOVA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.). San Juan. 26 de diciembre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada

N° 58.809 Febrero 05/07 \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de CAÑAS, RAMÓN OSCAR D.N. I. N° 10.559.663 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 163.325 caratulados "CAÑAS, RAMÓN OSCAR S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales cfr. Art. 692 in fine del C.P.C- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Noviembre de 2017. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.-

N° 58.810 Febrero 05/07 \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.350,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	230,00
Total.....	\$	3.580,00

05-02-18